

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 173/92**

Sucre, 22 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 150/92 de 13 de noviembre de 1992, el H. Concejo Municipal, velando por la seguridad ciudadana determinó que todas las Empresas de Servicio de Transporte Turístico, se trasladen en el plazo de un mes a la Terminal de Buses.

Que, los responsables de las Empresas de Transporte mediante memorial de 14 de diciembre de los corrientes, solicitan la prórroga del plazo otorgado, a efectos de brindar un servicio cómodo e impecable en las dependencias a instalarse.

Que, por prescripción del inc. 18) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AMPLIAR**, el plazo para el traslado de las Empresas de Servicio de Transporte Turístico, a la terminal de Buses, por 30 días más a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. de Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.C. Stria. Gral. (5)
Arch.
ANA/amme